

472

**CLÁUSULA ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MOTRIL Y LA COSTA GRANADINA (APROSMO) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0/4 AÑOS CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O RIESGO DE PADECERLO.**

En Motril, a 1 de abril de de 2014

#### **REUNIDOS**

De una parte, la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, Doña Luisa María García Chamorro.

De otra, el Sr. Presidente de la Asociación a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Motril y la Costa Granadina (APROSMO), Doña Trinidad López Cano.

#### **COMPARECEN**

La Ilma. Sr. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

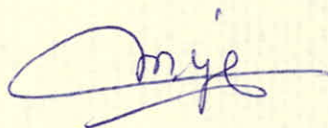
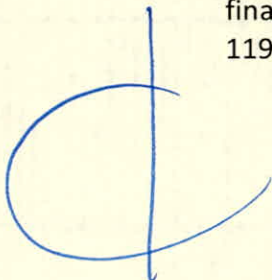
La Sra. Presidenta de la Asociación a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Motril y la Costa Granadina (APROSMO) en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar la presente cláusula adicional al Convenio de Colaboración, y

#### **EXPONEN**

1. Que el Centro de Atención Infantil Temprana se define como un Servicio Municipal de carácter Universal, Público y Gratuito, que atiende a niños de 0 a 6 años con trastornos en su desarrollo bio-psico-social o alto riesgo de padecerlo.

2. Que con fecha de 1 de noviembre de 2006 ambas partes suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana para niños y niñas de 0 a 4 años con trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlo, por el periodo de 1 de diciembre de 2006 al 31 de marzo de 2007, por un total de treinta plazas, y por un importe de 21.826,80 €.
3. Con fecha de 1 de abril de 2007 ambas partes suscribieron una Cláusula Adicional al citado Convenio, prorrogándolo por el período de 1 de abril de 2007 al 31 de marzo de 2008, y por un importe total de 43.653,60 €.
4. Con fecha de 1 de agosto de 2007 se suscribió entre ambas partes una Cláusula Adicional al citado Convenio, ampliando hasta cincuenta y cinco el número total de plazas financiadas, por un presupuesto de 24.252,00 € las nuevas veinticinco plazas para el periodo 1/04/07 a 31/03/08.
5. Con fecha 31 de marzo de 2008 se suscribió entre ambas partes una Cláusula Adicional al citado Convenio, prorrogándolo por el período 1 de abril de 2008 al 31 de marzo de 2009, financiándose un total de cincuenta y cinco plazas, y por un importe total de 80.031,60 €.
6. Con fecha 1 de abril de 2009 se suscribió entre ambas partes una Cláusula Adicional al citado Convenio, prorrogándolo por el período 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010, financiándose un total de setenta plazas, y por un importe total de 101.858,40 €.
7. Con fecha 31 de marzo de 2010 se suscribió entre ambas partes una Cláusula Adicional al citado Convenio, prorrogándolo por el período 1 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011, financiándose un total de setenta y cuatro plazas, y por un importe total de 107.678,88 €.
8. Con fecha 31 de marzo de 2011 se suscribió entre ambas partes una Cláusula Adicional al citado Convenio, ampliando la cobertura a niños y niñas de 0 a 6 años que presentan algún trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlo, y prorrogándolo por el período 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012, financiándose un total de ochenta y cinco plazas, y por un importe total de 119.683,62 €.

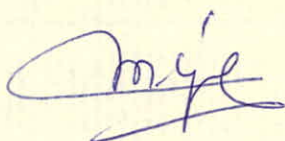
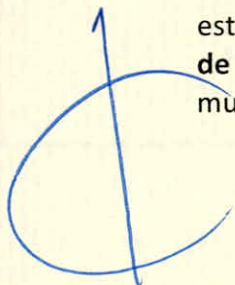


9. Que con fecha 30 de marzo de 2012 se suscribió entre ambas partes una Cláusula Adicional del citado Convenio, prorrogándolo por el período 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013, financiándose un total de ochenta y cinco plazas, y por un importe total de 123.685,20 €.
10. Que con fecha 30 de marzo de 2013 se suscribió entre ambas partes una Cláusula Adicional del citado Convenio, prorrogándolo por el período 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014, financiándose un total de ochenta y cinco plazas, y por un importe total de 123.685,20 €.
11. Que interesa a ambas partes la prórroga del Convenio por el periodo ~~1 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2014~~, financiándose un total de ochenta y cinco plazas, y por un importe total de 92.763,90 €, correspondiendo para el ejercicio 2014 la cantidad de 82.456,80 € (01/04/2014 a 30/11/2014), y para el ejercicio 2015 la cantidad de 10.307,10 € (01/12/2014 a 31/12/2014).
12. Que la Cláusula Séptima punto 2 del citado Convenio establece que la duración del mismo podrá ser prorrogada, necesitando para ello de la firma de la oportuna prórroga, donde se especifique expresamente el período por el que se prolongan los efectos del Convenio.
13. Que interesa a ambas partes la prórroga del Convenio, y acuerdan suscribir la presente Cláusula Adicional al Convenio de Colaboración para el desarrollo del Servicio de Atención Infantil Temprana, que se articula a tenor de las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### I.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración el desarrollo de un programa de Atención Infantil Temprana en un Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) por parte del Ayuntamiento de Motril, conforme a los criterios establecidos en las estipulaciones siguientes, **que atenderá a la población infantil de 0 a 6 años con trastornos en el desarrollo o en riesgo de padecerlo**, de los municipios recogidos en el ámbito que establece el Anexo UNO de este Convenio.





AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**



## II.- PERSONAS USUARIAS

Son susceptibles de ser atendidos los niños y niñas de 0 a 6 años que presentan algún trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlo.

El circuito de derivación entre Servicios Sanitarios y Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) vendrá determinado por el "Sistema de Información Alborada":

- De 0 a 4 años las derivaciones al CAIT serán realizadas por el pediatra.
- De 4 a 6 años las derivaciones al CAIT serán realizadas por el pediatra y filtradas por el Equipo Provincial de Atención Temprana (EPAT).

## III.- DURACIÓN

1. La prórroga del presente Convenio tendrá validez desde el día **31 de marzo al 31 de diciembre de 2014.**
2. El presente Convenio o su prórroga podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, bastando para ello de una denuncia expresa, preavisada a las otras partes con, al menos, tres meses de antelación a su vencimiento inicial o a la prórroga respectiva.

## IV.- PLAZAS

El número total de plazas financiadas por el Ayuntamiento de Motril es de **OCHENTA Y CINCO PLAZAS (85 plazas).**

## V.- FINANCIACIÓN

1. La financiación de los programas a que se refiere el presente Convenio prorrogado se hará, respectivamente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.12.00.02.18.261.02.31P.2014 y 3.1.12.00.02.18.261.02.31P.2015
3. La financiación que aporta la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, asciende a la cantidad de 92.763,90 €, para la totalidad del Convenio, correspondiendo para el ejercicio 2014 la cantidad de 82.456,80 € (01/04/14 a 30/11/14), y para el ejercicio 2015 la cantidad de 10.307,10 € (01/12/14 a 31/12/2014).



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**



## VI.- PAGO

El pago de los servicios se efectuará mensualmente, por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, una vez que se emitan las correspondientes certificaciones de gastos por parte del Ayuntamiento de Motril, en relación a los gastos ocasionados en el CAIT y referidos a este programa, acompañadas de una relación nominal de personas atendidas, que en ningún caso pueda exceder económicamente del máximo previsto en la Estipulación III.

## VII.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La Asociación a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Motril y la Costa Granadina (APROSMO) justificará el gasto, antes de la firma de la prórroga del convenio, conforme a la acreditación de la siguiente documentación, que será remitida al departamento correspondiente del Ayuntamiento de Motril:

- Relación nominal de personas atendidas con las plazas ocupadas, que en ningún caso podrán exceder según lo previsto en las Estipulaciones IV y V en relación al número de plazas y cuantía económica.
- Los contratos laborales, recibos de las nóminas y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda, para los gastos relativos a personal, así como documentos acreditativos de las titulaciones exigidas
- Para la justificación de los gastos relativos a personal, se especificará el porcentaje de dichos gastos que se imputa a la actividad subvencionada.
- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad los ingresos percibidos, con expresión del asiento contable practicado.
- Memoria anual que habrá de incluir los siguientes extremos, no superior a 15 páginas formato A-4.

- Entidad.
- Colectivo objeto de atención.
- Objetivos previstos y cuantificados.
- Actividades realizadas.
- Número de usuarios/as.
- Resumen económico.
- Resultados obtenidos y cuantificados.
- Conclusiones



### VIII.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La Asociación a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Motril y la Costa Granadina (APROSMO) deberá hacer constar en los diferentes formatos de difusión, que el Centro de Atención Infantil Temprana es un Centro de Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Motril y la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, utilizando las imágenes corporativas correspondientes que se especifican en el Anexo 1.

Asimismo, la entidad deberá reflejar en la memoria anual todas las promociones realizadas cualquiera que sea su formato.

### IX.- HORARIO DE ATENCIÓN

El horario del Centro de Atención Infantil Temprana deberá ser mañana y tarde, preferentemente de tarde, al objeto de no dificultar la asistencia de los menores a los centros educativos correspondientes.

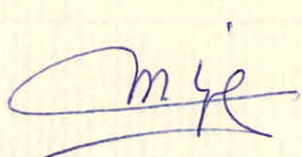
Quedan subsistentes y en plena vigencia el resto de Cláusulas del Convenio inicial. Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Alcaldesa  
Excmo. Ayuntamiento de Motril



Luisa María García Chamorro

Presidenta  
APROSMO



Trinidad López Cano



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**



---

ANEXO I

---



**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD,  
SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

